



Subdepto Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 001034 /

MAT.:PONE TERMINO A CONVENIO DE INSCRIPCION  
EN ROL MLE A PROFESIONAL CECILIA  
PATRICIA BELTRAN SCHWARTZ , RUT Nº

██████████

Antofagasta, 19 JUL 2013

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, ambos del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3A Nº 1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº 7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, Nº277/2011 y sus modificaciones, 3.3D/Nº4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, al prestador Cecilia Patricia Beltran Schwartz, RUT Nº ██████████, de profesión Psicóloga;

2.- Que, mediante carta de fecha 28/05/2013 ingresada bajo la solicitud Nº 9953, el prestador individualizado, comunicó su voluntad de poner fin al convenio suscrito, lo que se ha solicitado mediante comunicación escrita con una anticipación de a lo menos treinta días;

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores en MLE, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su solicitud de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto según informe Nº294 del 14/06/2013, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

I. Póngase término al convenio en la Modalidad de Libre Elección, con el prestador Cecilia Patricia Beltran Schwartz, RUT Nº ██████████, de profesión Psicóloga;

II. Anótese en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación rige a partir de la presente resolución;

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto señalada por el prestador y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese  
Por orden del Director.



WILSON PIZARRO MARCHANT  
DIRECTOR ZONAL NORTE  
FONDO NACIONAL DE SALUD

EX/E/CAV

**DISTRIBUCIÓN:**

- Cecilia Beltran Schwartz ( [REDACTED] )
- Subdepto. Gecom DZN.
- Subdepto. Gecom Iquique, expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/2008 /

[REDACTED]